

Duración: 25 años.

El Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas, donde constan todos los requisitos para tomar parte en la subasta se encuentran de manifiesto en la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Edificio núm. 5 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante las horas de 11,00 a 13,00, todos los días excepto sábados y festivos, que medien desde el día de la publicación de este anuncio hasta el de celebración de la subasta.

Igualmente, el Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante un plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que durante el mismo se puedan presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Plazo para presentar proposiciones. 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar. En el Registro General de la Gerencia, en horas comprendidas entre las 9,00 y las 13,30 horas.

Apertura de pliegos. Se verificará el acto de apertura de pliegos a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe vecino de con domicilio en y D.N.I. núm. declara conocer los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas, aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo para la adjudicación mediante subasta de la concesión administrativa del derecho de uso de parcela donde se ubica el Parque Acuático sito en Polígono Aeropuerto en Sevilla Este, así como sus instalaciones y anexos para su utilización, conservación, gestión y mantenimiento, y aceptándolo íntegramente, se compromete a su concesión en los términos establecidos, ofreciendo la suma total de pesetas (..... ptas.).

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Tecnoguegos, S.A. (Expediente núm. MA-227/92):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Tecnoguegos, S.A. con multa de cinco millones quinientas mil una pesetas (5.500.001 ptas.), por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Cirs Mini Guay, Serie VD-0012, en el establecimiento «Peña el Pez Limón» de Málaga, careciendo aquella de guía de circulación y boletín de instalación y la interesada de autorización como Empresa Operadora, lo que supone infracción a los artículos 10.1, 20.1, 25, 35.b) y 38, calificada como una falta grave en el art. 46.1 y otra muy grave en el 45.3, respectivamente, sancionadas según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.ª planta de Sevilla.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Andrés Fernández Vera (Expediente núm. GR-238/92):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Andrés Fernández Vera con multa de cinco millones ochocientos mil una pesetas (5.880.001 ptas.); e inutilización de la máquina objeto del expediente como responsable de la instalación y explotación de una máquina de juego tipo «B», marcas VI-9; B-1785, núm. de serie B-0536, en el Bar «Milady» de Pulianas (Granada), careciendo aquella de guía de circulación, marcas de fábrica, placa de identidad, boletín de instalación y justificante del pago de la tasa fiscal, y el interesado de autorización como Empresa Operadora, lo que supone infracción a los artículos 10.1, 12, 20, 21, 22, 35 y 36, calificada como una falta muy grave en el artículo 45.3, otra grave en el art. 46.1, y otra leve en el art. 46.2, sancionadas según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el

Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Codima, S.C.P. (Expediente núm. CO-30/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General resuelve imponer una multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), a Codima, S.C.P., por organizar juegos de suerte con una máquina no homologada y careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción al art. 6, calificada muy grave según el artículo 28.2 y sancionada conforme al artículo 31 apartados 1 y 2 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a doña Manuela Victorio Durán (Expediente núm. SC-2027/92):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a la Empresa Operadora doña Manuela Victorio Durán con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por falta presentación de la ficha normalizada de datos correspondiente al año 1991, lo que supone infracción a la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de enero de 1990, tipificada como falta leve en el artículo 47 y sancionada conforme al art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Manuel Rodríguez Visado (Expediente núm. MA-53/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Manuel Rodríguez Visado con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Baby Bombo, núm. 1-36016, en el Bar «Los Cazadores» de Churriana (Málaga), careciendo aquella de la correspondiente matrícula y el interesado de autorización como Empresa Operadora, lo que supone infracción a los artículos 10.1 y 12, calificada muy grave en el artículo 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Empresa Operadora G.M.G., S.L. (Expediente núm. GR-170/93):